

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.909 · 2002

LEY 12.909

Boletín Oficial, 22 de julio de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.909

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 67 de la Ley 12874, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 67.- Queda interrumpido, en el marco y por el plazo de la emergencia declarada por la Ley 12727 y sus modificatorias, lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso f) del artículo 19, de la Ley 11757.

La interrupción establecida no generará derechos a favor de los agentes involucrados."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.909. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).